



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2021-MPCP

Pucallpa, 15 de junio de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 62024-2019 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes **EUGENIA QUILCA ILLANES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 62024-2019, la recurrente, **EUGENIA QUILCA ILLANES**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 21 de la manzana N° 254-B del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 073-40209 del 18/12/2019 (folio 1), 073-40210 del 18/12/2019 (folio 2), 132-26548 del 09/10/2020, 143-1225 del 11/03/2020, 142-4065 del 08/06/2020, 132-28179 (folio 35), 132-22523 del 09/07/2020, 132-29628 del 11/12/2020, 086-93329 de 10/09/2020, 132-24003 del 31/07/2020 (folio 36), 132-17448 del 10/01/2020, 142-4064 del 08/06/2020, 073-41651 del 08/02/2020 (folio 37) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 0299-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 0204-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8-9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11105479 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 12).

Que, mediante **Informe N° 024-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 19 de octubre de 2021 (folio 38), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 21 de la manzana N° 254-B, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11105479 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 50.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 4,048.80 (Cuatro Mil Cuarenta y Ocho con 80/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 06.35 ml. con el Jr. Ricardo Palma.
Por el lado derecho	: 31.00 ml. con el Lote N° 20.
Por el lado izquierdo	: 31.00 ml. con el Lote N° 22
Por el fondo	: 06.35 ml. con el Lote N° 08.
Perímetro	: 74.70 ml.
AREA	: 196.85 m².

Que, mediante **Informe Legal N° 196-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 24 de febrero de 2021 (folios 41), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 17), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 032-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 28 de mayo de 2021 (folios 44), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 21 de la manzana N° 254-B, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente; **EUGENIA QUILCA ILLANES**.





Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2021-MPCP de fecha 15 de junio de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen N° 032-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 28 de mayo de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 21 de la manzana N° 254-B, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **EUGENIA QUILCA ILLANES**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 21 de la manzana N° 254-B, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **EUGENIA QUILCA ILLANES**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 06.35 ml. con el Jr. Ricardo Palma.
Por el lado derecho	: 31.00 ml. con el Lote N° 20.
Por el lado izquierdo	: 31.00 ml. con el Lote N° 22
Por el fondo	: 06.35 ml. con el Lote N° 08.
Perímetro	: 74.70 ml.
AREA	: 196.85 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Inte